

sta Licencia que es de D.º y pro becho de D.º
 Aue de Ademas que to que segun el d.º q
 en el d.º lo que se ve en merced y buena
 sea Ademas de ex industria que pide para
 No ha =

Ju. Romero

Decreto

En la Villa de Molina en treinta dias del mes de D.º Julio
 de 1571. Yo Juan de Caceres, Alcalde ordinario de esta
 villa, y Juan de S.º Pedro, Fiscal de ella, y Juan de S.º Pedro,
 al del dicho D.º de S.º Pedro, y sobre lo pedido por Alonso Carrasco de
 no de la Villa de Toruna convenido en el pedimento que ante
 nos se vio por D.º Señores y Condes de S.º Pedro, y
 para sobre la licencia que pide para el apro becho de
 y cultivo de las quatro f.º de Tierra Realenga y Monrro
 ra que expone. Y dijeron Convidian y Condidicaron al
 suyo d.º licencia y facultad para que se monte sin
 que se ponga en el Libro Capitular conviene, y d.
 de Ferrimario que se dio para su D.º de S.º Pedro y q.
 y firmaron de sus mercedes los que supieron
 de fue de S.º Pedro.

D.º de S.º Pedro
 Juan de S.º Pedro

Juan de S.º Pedro
 Juan de S.º Pedro

Juan de S.º Pedro
 Juan de S.º Pedro

